

ACTA DEL PLENO
COMISIÓN PROVINCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL DE ZARAGOZA
OCTUBRE 2018

ACTA PLENO N. 9/2018

En Zaragoza, siendo las 9:30 horas del día 25 de octubre de 2018, en la sala de reuniones de la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural de Zaragoza, ubicada en la Avda. Ranillas, 5D-3ª planta, de Zaragoza, previa convocatoria cursada al efecto, y con la asistencia de los miembros cuyos nombres quedan reflejados a continuación, se reúne, en segunda convocatoria, el Pleno de la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural de Zaragoza, de conformidad con lo establecido en el Decreto 300/2002, de 17 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural de Aragón y en la Orden de 26 de septiembre de 2002, por la que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés, para conocer y decidir sobre los asuntos contenidos en el orden del día correspondiente.

ASISTENTES

VICEPRESIDENTA

Dña. Isabel Casbas Arbués Castán
*Directora Provincial de Educación, Cultura y Deporte
de Zaragoza*

VOCALES

Dña. Mª Pilar Casabiel Polo
*Arquitecta
Dirección General de Cultura y Patrimonio*

Dña. Mª Luisa Grau Tello
*Historiadora del Arte
Dirección General de Cultura y Patrimonio*

Dña. María Mayo San Adrián
*Departamento de Vertebración del Territorio,
Movilidad y Vivienda*

D. Ramiro Díez López
Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón

D. Víctor Millán Grau
*Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos
e Ingenieros de Edificación de Aragón*

D. Juan Carlos Lozano López
Universidad de Zaragoza

D. Carlos Bressel Echeverría
Diputación Provincial de Zaragoza

D. Pablo de la Cal Nicolás
Experto en Patrimonio Cultural.

Dña. M^a Dolores Sancho Marco
Experta en Patrimonio Cultural.

D. Jaime Sanaú Villarroya
Experto en Patrimonio Cultural.

SECRETARIA

Dña. Noelia Domínguez Villafranca
Dirección General de Cultura y Patrimonio

Han excusado su asistencia a esta sesión el Presidente de la Comisión, Don Ignacio Escuin Borao y los vocales Doña Esther Escartín Aizpurúa, Doña Belén Gimeno Marín, Don Juan Carlos García Pimenta, Doña Inmaculada Rabaneda y Don Manuel García Guatas.

Constan, como orden del día, los siguientes puntos:

1. Aprobación del acta de la sesión plenaria celebrada en septiembre de 2018.
2. Estudio y adopción de acuerdo sobre los expedientes 30/18, 171/18, 213/18 y debate y adopción de criterio sobre la interpretación de la exigencia de documentación técnica establecida en el Anexo II de la Orden de 26-09-2002 que se debe remitir a la Comisión para la valoración de las obras y actuaciones a realizar.
3. Ratificación, si procede, del resto de propuestas de acuerdo elevadas por la Ponencia Técnica celebrada el 18 de octubre de 2018.
4. Ruegos y preguntas.

PRIMERO: De acuerdo con el Reglamento de Funcionamiento de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés, preside el Pleno la Vicepresidenta, Doña Isabel Casbas Arbués Castán, por ausencia del Presidente. Siendo las 9:30 h., toma la palabra, da la bienvenida a los asistentes y, una vez comprobada la existencia de quórum, da por iniciada la sesión. La Vicepresidenta propone la aprobación del acta de la sesión anterior y estando todos los vocales conformes, se aprueba por unanimidad.

SEGUNDO: La Vicepresidenta indica los asuntos a tratar contenidos en el orden del día, respecto de los cuales, la Ponencia Técnica en sesión celebrada el 18-10-2018, acordó su estudio y debate por el Pleno. Da la palabra a Doña Mª Pilar Casabiel Polo, Directora de la Ponencia Técnica, que pasa a exponerlos, con ayuda de fotografías, así como de la planimetría, documentación técnica e informes técnicos municipales, poniendo a disposición de los miembros del Pleno el resto de documentación obrante en cada uno de los expedientes y efectuando al final, su propuesta de acuerdo para su debate y votación. Las propuestas se aprueban por unanimidad.

1. Expediente 30/18 NUÉVALOS

Avance de criterio del proyecto de ejecución de un túnel en la Peña del Diablo, situada en el Monasterio de Piedra.

BIC, Conjunto de Interés Cultural, Jardín Histórico, según Orden de 24/08/10 (BOA de 22/09/10).

ACUERDO:

Avanzar criterio favorable, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, al Avance de solución por el recorrido "Estrategia 1: pasarela A1", para la ejecución de un túnel de 110 m, dado que se justifica la inviabilidad de la solución "Estrategia 1: pasarela A2", tal y como se refleja en el escrito entregado por el Catedrático Ingeniero del Terreno D. Jordi Corominas de la Universidad Politécnica de Cataluña (UPC), por causar problemas de seguridad debido a riesgo de desprendimientos.

Con respecto a la pasarela, se reitera el Acuerdo emitido en septiembre de 2018:

"Se avanza como solución más favorable, la opción a base de barandilla de madera y apoyos puntuales, quedando su diseño condicionado a una nueva propuesta.

En la ejecución del consiguiente proyecto, se tendrá que tener en cuenta el dismantelar la antigua pasarela contigua a la zona de los desprendimientos (bajo la ermita), para evitar el posible acceso de personas."

2. Expediente 171/18 BORJA

Consulta previa relativa a la propuesta de intervención en la Casa de los Nogués, sita en la calle Joaquín costa, nº 9, para la construcción de un centro de negocios.

BIC, Conjunto Histórico, según Decreto 133/2014, de 29 de julio (BOA 06/08/14) y BIC, escudo en fachada.

ACUERDO:

1º Avanzar criterio favorable, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, la consulta previa relativa a la propuesta de intervención, para construcción de centro de negocios, en la Casa de los Nogués, sita en la calle Joaquín Costa, nº 9, de Borja (Zaragoza), atendiendo a lo señalado en el informe favorable del técnico municipal (en cuanto que el inmueble se halla catalogado como de Interés Arquitectónico y Ambiental) en el que se señala el compromiso del mantenimiento de la envolvente volumétrica del edificio y todo ello por lo que dichas actuaciones pudiesen afectar al Bien de Interés Cultural, Conjunto Histórico, en el que se ubica el inmueble objeto de este expediente, tal y como determina en el art. 43.3.a) de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, según el cual "a) Se mantendrán la estructura urbana y arquitectónica del conjunto y las condiciones generales del ambiente y de la silueta paisajística..."

Se recuerda que:

- Se llevará a cabo el control y seguimiento arqueológico integral sobre la totalidad del edificio, incluidas las cuatro columnas mencionadas en el informe técnico municipal. Se recuerda que toda actuación arqueológica deberá ser autorizada por la Dirección General de Cultura y Patrimonio y será realizada por técnicos competentes en la materia. La intervención quedará condicionada a las Resoluciones que se emitan desde La Dirección General de Cultura y Patrimonio sobre los resultados arqueológicos presentados.

- Cualquier intervención sobre el escudo, Bien de Interés Cultural en virtud de la disposición adicional segunda de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, deberá ser autorizada por la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural

2º En cuanto a la exigencia establecida en el art. 2.6.6. del PGOU de Borja de necesidad de informe previo de esta Comisión respecto a las actuaciones que se pretendan efectuar en los edificios catalogados de Interés Arquitectónico y solicitado por el Ayuntamiento en relación con la intervención integral sobre el edificio, comunicarle que la Comisión se pronunciará al respecto una vez se haga entrega del Proyecto de Ejecución junto con el informe técnico municipal pertinente.

3. Expediente 213/18 DAROCA

Proyecto Básico y de Ejecución para la remodelación de la Plaza España

Entorno BIC, Capilla de los Corporales en la Colegiata de Santa María, según Orden de 3 de septiembre de 2003 (BOA 01/10/03) y Conjunto Histórico-Artístico según Decreto 1449/1968 de 06/06/68 (BOE 02/07/1968).

ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de la competencia de esta Comisión, las obras de remodelación de la Plaza España de Daroca (Zaragoza), condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Previamente al inicio de la obra se presentará un plano de pendientes de la plaza y detalles suficientes (secciones) para la definición del espacio de la zona verde triangular de la misma.

-Únicamente se concentrarán los árboles en la banda de protección visual (zona verde) al sudeste de la plaza. En especial, se deberá eliminar la línea de árboles frente a la fachada de la Casa del Almudí que interfieren en la visualización del bien desde el acceso sudeste y los ubicados en el centro de la plaza.

- Se prolongará el mismo tipo de pavimento de la plaza (adoquín de piedra caliza) hasta el muro del Colegio. La propuesta deberá mantener el estado actual de la escalera adyacente al muro del Colegio.

Se recuerda que:

- La cerrajería se terminará en color oscuro mate, no permitiéndose los elementos de acero inoxidable. Además, se observan diferentes tipos de barandilla, estimándose necesario establecer un criterio unitario para las mismas.

- No se permitirán chimeneas sobre el quiosco

- Durante la ejecución de la obra, será necesario colocar las casetas de obra alejadas del BIC.

- Se llevará a cabo el control y seguimiento arqueológico de las zanjas asociadas a la intervención.

En las zonas donde ya se hayan realizado catas arqueológicas sólo será necesario el control y seguimiento arqueológico de los movimientos de tierras, con presencia permanente de un arqueólogo mientras duren las mismas.

En los espacios colindantes a la Plaza España que no fueron incluidos en su momento en las catas arqueológicas de 2015 será necesario la realización de catas arqueológicas.

Se recuerda que toda actuación arqueológica deberá ser autorizada por la Dirección General de Cultura y Patrimonio y será realizada por técnicos competentes en la materia. La intervención quedará condicionada a las Resoluciones que se emitan desde La Dirección General de Cultura y Patrimonio sobre los resultados arqueológicos presentados.

4. Adopción de criterio sobre la interpretación de la exigencia de documentación técnica establecida en el Anexo II de la Orden de 26-09-2002 que se debe remitir a la Comisión para la valoración de las obras y actuaciones a realizar.

Durante el examen de algunos expedientes surge la divergencia de criterios sobre el tema objeto de debate, derivados de que, sobre todo en materia de urbanización, más que en edificación donde la legislación es más clara, se aporta una memoria valorada que resulta insuficiente para valorar las obras a realizar al considerar que las actuaciones descritas precisan, por su alcance, un proyecto y ello, en ocasiones, con informe del técnico municipal que considera tal memoria, suficiente y adecuada. Ante esta situación, esta Comisión acuerda por unanimidad de los presentes, que, dado que el examen de los asuntos se produce desde el punto de vista de la afección de dichas actuaciones a los bienes integrantes del Patrimonio Cultural Aragonés con el objetivo de velar por la protección y conservación del mismo, siendo competencia municipal la de velar por el cumplimiento de la legislación urbanística, con independencia de que lo presentado sea una memoria o un proyecto técnico, desde la Comisión se requerirá la aportación de cuanta documentación técnica y gráfica (planos, croquis, alzados, fotografías...) considere necesaria, para cada caso y actuación concreta, para conocer el alcance de las obras o actuaciones y la localización del bien donde o sobre el que se va a actuar.

TERCERO: Finalizada la exposición de expedientes, se procede a presentar ante el Pleno el resto de propuestas de acuerdos adoptadas por la Ponencia Técnica, las cuales son ratificadas por unanimidad de los presentes.

Los acuerdos así adoptados por el Pleno, se transcriben a continuación:

1. 109/18 MUEL

Memoria Valorada para la restauración del Retablo de Nuestra Señora de la Fuente (2ª fase) en la Ermita de Nuestra Señora de la Fuente.

BIC, Monumento, Ermita de Nuestra Señora de la Fuente, según Orden de 6 de marzo de 2003 (BOA 09/04/03).

ACUERDO:

Informar favorablemente, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras para la restauración del retablo de Nuestra Señora de la Fuente (2ª fase) en la Ermita de Nuestra Señora de la Fuente en Muel, Zaragoza.

2. 113/18 EL FRAGO

Memoria Valorada para renovación de la pavimentación de la Plaza Mayor.

Entorno BIC, Monumento, Iglesia de San Nicolás de Bari, según Decreto 280/01, de 6 de noviembre (BOA 21/11/01)

ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de la competencia de esta Comisión, las obras contempladas en la Memoria valorada para la renovación de la pavimentación de la Plaza Mayor de El Frago (Zaragoza).

Se recuerda que se llevará a cabo el control y seguimiento arqueológico de las zanjas asociadas a la intervención. Toda actuación arqueológica deberá ser autorizada por la Dirección General de Cultura y Patrimonio y será realizada por técnicos competentes en la materia. La intervención quedará condicionada a las Resoluciones que se emitan desde La Dirección General de Cultura y Patrimonio sobre los resultados arqueológicos presentados.

3. 116/18 LUNA

Documentación relativa a obras de restauración crucero de Abarrós o Cruz Alta en el Camino del Molino.

BIC, según Disposición Adicional Segunda de la Ley 3/1999 de 10 de marzo del Patrimonio Cultural de Aragón (BOA 29/03/99).

ACUERDO:

Analizando la memoria contenida en la documentación aportada, se informa de que será necesaria la entrega del Proyecto de restauración pormenorizado al que hace referencia la citada documentación en su apartado 2 "*Memoria constructiva*", punto 4º, en el que se definan las actuaciones concretas a realizar.

Así mismo se informa de que no se considera adecuado el desmontado total del crucero, atendiendo al principio de mínima intervención como criterio prioritario. Se recomienda, utilizar técnicas menos invasivas que comprendan los trabajos estrictamente necesarios, limitándose éstos únicamente al desmontado de las piezas de la base del crucero y al rejuntado del resto de las piezas.

Una vez realizada la restauración por técnico especializado en restauración será necesaria la entrega de la memoria pormenorizada, firmada por técnico en restauración, que incluya documentación gráfica y fotográfica.

4. 120/18 LUESIA

Documentación relativa a obras de elevación de cubierta entre medianeras, en la calle Nueva, nº 6.

BIC, Conjunto Histórico, según Decreto 122/2009 de 7 de julio (BOA 16/07/09).

ACUERDO:

Informar favorablemente, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras de elevación de cubierta entre medianeras, en la calle Nueva nº 6, de Luesia, Zaragoza, dado que la documentación aportada es suficiente para valorar la actuación. Se estima que dicha actuación no afecta las características generales del ambiente de la silueta paisajística, ni perturba la visualización del Bien.

Se recuerda que se deberán evitar colores estridentes en el tratamiento de los elementos de fachada. Se recomiendan acabados con materiales y acabados acordes con el entorno del Bien de Interés Cultural, debiéndose emplear colores en la gama de los blancos, grises o tierras.

5. 157/18 DAROCA

Proyecto de reforma y ampliación de vivienda unifamiliar en la calle San Andrés, nº 8.

Entorno BIC, Monumento, Palacio de los Luna en Daroca, según Decreto 94/2002, de 6 de marzo (BOA 22/03/02) y Conjunto Histórico-Artístico según Decreto 1449/1968 de 06/06/68 (BOE 02/07/1968).

ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras contenidas en el Proyecto de reforma y ampliación de vivienda unifamiliar en calle San Andrés nº 8, de Daroca (Zaragoza), condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- La cerrajería y en el caso de utilizarlos, canales y bajantes de pluviales serán lacados de color oscuro y mate.
- Las chimeneas sobre la cubierta deberán recibir un tratamiento mediante forrado o pintado sin dejar elementos de acero inoxidable vistos.
- Previo a la excavación de la cimentación, se realizarán los sondeos necesarios a determinar por arqueólogo. Toda actuación arqueológica deberá ser autorizada por la Dirección General de Patrimonio Cultural y será realizada por técnicos competentes en la materia. La intervención quedará condicionada a las Resoluciones que se emitan desde la Dirección General de Patrimonio Cultural sobre los resultados arqueológicos presentados.

6. 162/18 TAUSTE

Proyecto de Museo del Dance y Exposiciones, situado en la Plaza del Dance, nº 7.

Entorno de BIC, Monumento, Iglesia parroquial de Santa María, según Orden de 15/10/01 (BOA 14/11/2001).

ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de la competencia de esta Comisión, las obras contempladas en el Proyecto de Museo del Dance y Exposiciones en la Plaza del

Dance, nº 7, de Tauste, Zaragoza, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Deberá utilizarse teja árabe envejecida en la cubierta. (se prohíbe la utilización de teja de hormigón)

- No se permite la utilización de mortero de cementos "tipo portland," ni monocapas industriales en los acabados exteriores. Se deberán utilizar morteros de cal.

- Se deberán evitar colores estridentes en el tratamiento de los elementos de fachada. Se recomiendan acabados con materiales y acabados acordes con el entorno del Bien de Interés Cultural, debiéndose emplear colores en la gama de los blancos, grises o tierras.

- Las carpinterías, canalón y bajantes de pluviales serán de color oscuro acabado mate (color gris oscuro).

- Las chimeneas sobre la cubierta deberán recibir un tratamiento mediante forrado o pintado sin dejar elementos de acero inoxidable vistos.

- En caso de instalar rótulos en las partes macizas del edificio, éstos deberán formalizarse con discretas letras sueltas de hierro forjado, bronce, acero o similar.

- Se tenderá a que la iluminación se realice por medio de luz oculta tras rótulos opacos o por medio de luminarias individuales situadas fuera del rótulo y dirigidos hacia éste.

-Se prohíbe el uso de PVC en canales y bajantes de cubierta. Se recomienda el uso de cobre o zinc.

- Previo al inicio de la obra, y con respecto a las catas de comprobación arqueológica, se deberá hacer constar:

- Compromiso de continuar con el estudio arqueológico iniciado.
- Será necesario justificar las razones por las que se ha procedido a la excavación de únicamente 66 m2 frente a los 190 m2 de la actuación. No obstante, previamente al inicio de la obra, es necesario realizar una comprobación sobre la totalidad de la parcela a excavar para poder determinar el alcance de la intervención.
- Es necesario confirmar si se ha llegado realmente al nivel natural de la cata.

- Se recuerda que, se llevará a cabo el control y seguimiento arqueológico de las zanjas asociadas a la intervención. Toda actuación arqueológica deberá ser autorizada por la Dirección General de Cultura y Patrimonio y será realizada por técnicos competentes en la materia. La intervención quedará condicionada a las Resoluciones que se emitan desde La Dirección General de Cultura y Patrimonio sobre los resultados arqueológicos presentados.

7. 164/18 ZARAGOZA

Obras de reparación de aleros y pintado e impermeabilización de patinillo interior en la calle Temple, nº 25. Expte. Ay.: 437/2018

Entorno BIC, Monumento, Iglesia de Santa Isabel de Portugal o de San Cayetano, según Orden 21/12/01 (BOA 18/01/02).

ACUERDO:

Tras la aportación de la documentación requerida, esta Comisión acuerda autorizar, en lo que es materia de su competencia y, en consecuencia, únicamente por lo que dichas actuaciones pudiesen afectar al Bien de Interés Cultural en cuyo entorno se encuentra el inmueble objeto de este expediente, y por tanto, sin perjuicio de otras consideraciones o/y autorizaciones municipales derivadas de las competencias propias del Ayuntamiento de Zaragoza, al encontrarse el edificio catalogado en el

PGOU como de Interés Ambiental, las obras de reparación de aleros y pintado e impermeabilización de patinillo interior en la calle el Temple nº 25 de Zaragoza, dado que en la documentación aportada se describe suficientemente la reparación que se pretende realizar, autorización que queda condicionada al cumplimiento de la siguiente prescripción:

-La intervención deberá resolverse de forma que la solución adoptada no presente zonas parcheadas que presenten diferencias en acabados y colores.

8. 238/18 TARAZONA

Documentación relativa a urbanización de la Plaza de la Seo.

Entorno BIC, Monumento, Catedral, según Orden 18/02/02 (BOA 08/05/02) y BIC, Conjunto Histórico, según Decreto 2365/1965 (BOE 22/07/1965).

ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de la competencia de esta Comisión, las obras de urbanización de la Plaza de la Seo de Tarazona (Zaragoza), condicionado al cumplimiento de la siguiente prescripción:

- Se llevará a cabo el control y seguimiento arqueológico de las zanjas asociadas a la intervención. Se recuerda que toda actuación arqueológica deberá ser autorizada por la Dirección General de Cultura y Patrimonio y será realizada por técnicos competentes en la materia. La intervención quedará condicionada a las Resoluciones que se emitan desde La Dirección General de Cultura y Patrimonio sobre los resultados arqueológicos presentados.

9. 239/18 UNCASTILLO

Memoria Valorada para la reparación del pavimento del tramo situado entre la calle Horno Nuevo y la calle Roncesvalles.

BIC, Conjunto Histórico, según Decreto 1367/1966, de 12 de mayo (BOE 07/06/1966).

ACUERDO:

Informar favorablemente, en lo que es materia de la competencia de esta Comisión, las obras contempladas en la Memoria Valorada de reparación del pavimento del tramo situado entre la calle Horno Nuevo y la calle Roncesvalles, de Uncastillo.

10. 240/18 UNCASTILLO

Memoria Valorada para la urbanización del espacio libre situado frente a la iglesia de San Martín (Placeta de San Martín).

BIC, Monumento, Orden Castillos 17/04/06 (BOA 22/05/06) y Conjunto Histórico de Uncastillo, según Decreto 1367/1966, 12 de mayo (BOE 07/06/1966).

ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de la competencia de esta Comisión, las obras contempladas en la Memoria Valorada para la urbanización del espacio libre situado frente a la Iglesia de San Martín en Uncastillo, condicionadas al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se deberá evitar que las aguas de escorrentía viertan directamente sobre la fachada de la Iglesia de San Martín.

- Las obras se deberán realizar con control y seguimiento arqueológicos, con presencia obligada de un técnico-arqueólogo durante el desarrollo de las mismas, quedando el proyecto condicionado a la resolución que se emita desde la Dirección General de Patrimonio Cultural sobre los resultados arqueológicos presentados

11. 241/18 UNCASTILLO

Memoria Valorada para acondicionamiento de espacios libres en la calle Eras.
BIC, Conjunto Histórico, según Decreto 1367/1966, de 12 de mayo (BOE 07/06/1966)

ACUERDO:

Informar favorablemente, en lo que es materia de la competencia de esta Comisión, las obras contempladas en la Memoria Valorada para la urbanización del espacio libre situado frente a la Iglesia de San Martín, en la calle Eras, en Uncastillo.

12. 242/18 UNCASTILLO

Memoria Valorada para la renovación de la pavimentación de la calle conocida como Gallizo de Foricones.

BIC, Conjunto Histórico, según Decreto 1367/1966, de 12 de mayo (BOE 07/06/1966).

ACUERDO:

Suspender, en lo que es materia de la competencia de esta Comisión, la emisión de acuerdo sobre las obras de renovación de la pavimentación de la calle conocida como "Gallizo de Foricones", en Uncastillo, Zaragoza, dado que la documentación aportada es insuficiente para valorar la actuación.

Para el examen y emisión de acuerdo al respecto, será necesario la aportación de la siguiente documentación:

- Informe técnico municipal
- Croquis/planta de la actuación que incluya la ubicación de la barandilla, escalera y el muro sobre el que se abre un hueco para escalera.
- Planos de instalaciones (abastecimiento, saneamiento, electricidad, telecomunicaciones, etc), con ubicación de la boca de riego de incendios.
- Detalle constructivo de las zanjas tipo de instalaciones
- Detalle constructivo de la nueva escalera (murete de sillar...)

Se recuerda que, una vez sean autorizadas las obras, éstas se deberán realizar con control y seguimiento arqueológicos, con presencia obligada de un técnico-arqueólogo durante el desarrollo de las mismas, quedando el proyecto condicionado a la resolución que se emita desde la Dirección General de Patrimonio Cultural sobre los resultados arqueológicos presentados.

13. 243/18 SÁDABA

Obras para cambio de alicatado y cambio de ventana en la calle Meca, nº 3.
Entorno BIC, Monumento, Iglesia de Santa María, según Orden 6 de marzo de 2003 (BOA 9/04/03).

ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras para la sustitución de ventana ubicada en planta primera, por otra de aluminio color marrón en la calle Meca, nº 3, de Sádaba (Zaragoza), condicionado al cumplimiento de la siguiente prescripción:

- Se prohíbe con carácter general la instalación de cajones de persianas vistos. Estos deberán estar integrados en el interior del inmueble, de tal manera que no se vean en el hueco de fachada.

14. 244/18 ZARAGOZA

Estudio de detalle en manzana 2 del área U-1-1 fase 1ª del PGOU (C/ Gil Bergés, nº 3 y C/ Galo Ponte, nº 8). Expte. Ay.: 0586593/2018

Entorno BIC, Monumento, Palacio Fuenclara, según Decreto 64/2002, de 19 de febrero (BOA 06/03/02).

ACUERDO:

Avanzar criterio favorable, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, al aumento de las alturas planteadas en el Estudio de detalle en manzana 2 del Área U-1-1 de la fase 1ª del PGOU (calle Gil Berges nº 3 y calle Galo Ponte nº 8), de Zaragoza.

15. 245/18 VERA DE MONCAYO

Obras de cerramiento de fachada y cobertura de terraza para reconvertirla en cafetería/restaurante en el Museo del Vino sito en el Monasterio de Veruela.

BIC, Monumento, Monasterio de Santa María de Veruela, según Orden 31/03/03 (BOA 21/04/03).

ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras de fachada y cobertura en terraza, para reconvertirla en cafetería/restaurante, en el Museo del Vino del Monasterio de Veruela, Vera del Moncayo (Zaragoza), condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Las bajantes de pluviales de la cubierta, se terminarán en color oscuro acabado mate. Se recomienda el uso de cobre o zinc, quedando prohibido el uso de PVC.
- Toda la cerrajería (puertas correderas metálicas, carpinterías, rejillas...) se terminará en color oscuro acabado mate.
- El tono de la chapa será de color cobre viejo.
- Se deberán evitar los colores estridentes en el tratamiento de la fachada, debiéndose emplear colores similares a los existentes (en la gama de los tierras).
- No se permite la utilización de mortero de cementos "tipo portland", ni monocapas industriales en los acabados exteriores. Se deberán utilizar morteros de cal.
- Se deberá evitar que el encuentro entre la nueva fachada y la existente presente zona parcheadas con diferencias de color y textura.
- Se tenderá a que la iluminación de la fachada se realice por medio de luz oculta o por medio de luminarias individuales dirigidas hacia la fachada.
- Las chimeneas sobre la cubierta deberán recibir un tratamiento mediante forrado o pintado en color oscuro, sin dejar elementos de acero inoxidable vistos.
- Las rejillas de extracción de aire deberán tener un tratamiento tal que las instalaciones no sean visibles desde la vía pública, además de tener un acabado similar al resto de la carpintería.
- En caso de instalar rótulos en las partes macizas del edificio, éstos deberán formalizarse con discretas letras sueltas de hierro forjado, bronce, acero o similar.

16. 246/18 LUNA

Obras de consolidación del terreno y restauración de la ermita de San Gil de Mediavilla

BIC, Monumento, Ermita de San Gil de Mediavilla, según Orden de 06/03/03 (BOA 07/04/03).

ACUERDO:

Suspender, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras de consolidación del terreno y restauración de la Ermita de San Gil de Mediavilla, en Luna (Zaragoza), dado que es necesario la aportación del Estudio Geotécnico mencionado en el propio proyecto, ya que, sin este documento, la solución planteada ofrece dudas sobre su viabilidad.

Así mismo, será necesario justificar la ausencia de medidas de estabilización en el borde del terreno.

Se recuerda que se llevará control y seguimiento arqueológico. Toda actuación arqueológica deberá ser autorizada por la Dirección General de Patrimonio Cultural y será realizada por técnicos competentes en la materia. La intervención quedará condicionada a las Resoluciones que se emitan desde la Dirección General de Patrimonio Cultural sobre los resultados arqueológicos presentados.

17. 247/18 ZARAGOZA

Proyecto de redistribución de usos, Fase Plantas baja a la 5ª, de la residencia de mayores "Orpea", ubicada en la calle San Juan de la Cruz, nº 22. Exp. Ay.: 225.969/18.

Entorno BIC, Conjunto Casas Baratas, según Decreto 369/02 de 3 de diciembre (BOA 23/12/02).

ACUERDO:

Informar favorablemente, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras de redistribución interior de usos -Fase plantas baja a quinta- de la residencia de mayores "Orpea" en la calle San Juan de la Cruz, nº 22, de Zaragoza, dado que dichas actuaciones no afectan al exterior o envolvente del edificio ubicado en el entorno del Bien de Interés Cultural objeto de este expediente.

18. 248/18 ZARAGOZA

Documentación relativa a sustitución del mástil de bandera de la Plaza de Aragón.

BIC, Monumento, Palacio de la antigua Capitanía General de Zaragoza, según Decreto 229/02 de 25 de junio (BOA 12/07/02).

ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras relativas a la sustitución del mástil de la bandera ubicada en la Plaza Aragón de Zaragoza.

19. 249/18 CALATAYUD

Proyecto de reforma en el edificio de la UNED (ampliación escalera principal), situada en la Plaza del Fuerte, s/n. Exp. Rel.: 234/08.

BIC, Conjunto Histórico, según Decreto 243/1967 de 2 de febrero (BOE 13/02/67)

ACUERDO:

Informar favorablemente, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras de reforma en el edificio de la UNED, ampliación de escalera principal, ubicado en la Plaza del Fuerte S/N, de Calatayud, Zaragoza, dado que el volumen y la

morfología de la intervención en el Conjunto Histórico no altera las características generales del ambiente de la silueta paisajística, ni perturba la visualización del Bien.

20. 250/18 VILLANUEVA DE HUERVA

Solicitud de permiso para limpieza y adecentamiento de los accesos y el entorno del nivel fosilífero en el Yacimiento de icnitas de dinosaurios "El Paso". Exp. Rel.: 254/11.

BIC, Conjunto de Interés Cultural, zona paleontológica, Yacimiento de icnitas de dinosaurios "El Paso" (Decreto 20/ 2003 de 28 de enero).

ACUERDO:

Informar favorablemente, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras de limpieza y adecentamiento de los accesos y el entorno del nivel fosilífero en el yacimiento de icnitas de dinosaurios de Villanueva de Huerva, Zaragoza.

21. 251/18 ALAGON

Obras de rehabilitación de la tercera planta del inmueble situado en la calle Jota Aragonesa, nº 4.

Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés el inmueble en la calle Jota Aragonesa 3-5, según Orden de 24 de octubre (BOA 22/11/02) y BIC, Conjunto Interés Cultural, incoado según Resolución de 07/05/01 (BOA 21/05/01).

ACUERDO:

Informar favorablemente, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras de rehabilitación en la tercera planta del inmueble ubicado en la calle Jota Aragonesa, nº 4, de Alagón, Zaragoza.

22. 252/18 BELCHITE

Obra de restauración del cartel existente sobre el arco de la Villa del Pueblo Viejo.

BIC, Sitio Histórico de la Villa de Belchite Viejo, según Decreto 322/2002 de 8 de octubre (BOA 28/10/02).

ACUERDO:

Informar favorablemente, en lo que es materia de esta Comisión, las obras de restauración del cartel existente sobre el arco de la Villa en el acceso al pueblo viejo de Belchite (Zaragoza).

23. 253/18 MONREAL DE ARIZA

Obras de consolidación de la iglesia Nuestra Señora de la Asunción.

BIC, Monumento, Recinto Amurallado Castillo, Orden 17/04/06 (BOA 22/05/2006).

ACUERDO:

Suspender, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras de emergencia de consolidación de la Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción de Monreal de Ariza (Zaragoza), dado que no se dispone de la documentación gráfica suficiente (planos), para poder valorar la actuación.

Para la emisión de autorización definitiva por esta Comisión, será necesaria la aportación gráfica y suficiente, junto con el informe técnico municipal, tal y como exige

el Anexo II de la Orden de 20 de junio de 2003 (BOA 05/07/2003) de funcionamiento de las Comisiones Provinciales de Patrimonio Cultural.

24. 254/18 NUÉVALOS

Solicitud de informe sobre propuesta de actuaciones en los nervios de la bóveda del crucero en la Iglesia Abacial del Monasterio de Piedra.

BIC, Monumento, Monasterio de Piedra, según Orden 17/09/09 (BOA 07/10/09).

ACUERDO:

Avanzar criterio desfavorable, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, en relación con las actuaciones en los nervios de la bóveda del crucero en la Iglesia Abacial del Monasterio de Piedra de Nuévalos (Zaragoza), dado que, tal y como se establece en el artículo 34, apartado 2, de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, las obras evitarán los intentos de reconstrucción.

Así mismo, será necesaria:

-La aportación de un detalle de encuentro de las nuevas vigas con los pilares y el anclaje de la nueva clave.

-Aclaración del sistema utilizado en el estado actual y fotos de la parte superior, si fuera posible.

-Para la perfilería se deberá utilizar otro material que no sea el acero corten, prefiriéndose un acero pintado en oscuro y mate, con perfilería fina. Se estima que el acero corten es un material con alto riesgo de oxidación que produce manchas.

No obstante, y teniendo en consideración todo lo anterior, se aconseja plantear mejor una intervención global para resolver toda la zona del crucero, atendiendo siempre a soluciones encaminadas a la conservación.

25. 255/18 ZARAGOZA

Obras de reparación de fachada del inmueble sito en la calle Santiago, nº 30.

Exp. Ay.:20181009080 (168394)

Entorno BIC, Monumento, Palacio de Montemuzo, según Decreto 245/02 de 11 de julio (BOA 29/07/02).

ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras de reparación de fachada en la calle Santiago nº 30, Zaragoza, condicionado a las siguientes prescripciones de obligado cumplimiento:

- Las reparaciones no presentarán zonas parcheadas por diferencia de material, color o textura con el resto de los paramentos.

- Se atenderá al color original de la fachada como prioridad. Para ello, previamente se deberá realizar una cata de decapado sobre la pintura existente para la averiguación de los colores originales. Si no existieran datos de referencia, como criterio general, se deberán evitar colores estridentes en el tratamiento de los elementos de fachada. Se recomiendan acabados con materiales y acabados acordes con el entorno del Bien de Interés Cultural, debiéndose emplear colores en la gama de los blancos o tierras.

26. 256/18 ZARAGOZA

Documentación relativa a obras de reparación de fachada principal del edificio sito en la calle Santiago, nº 23. Exp. Ay.: 20181134048 (172816)

Entorno BIC, Monumento, Palacio de Montemuzo, según Decreto 245/02 de 11 de julio (BOA 29/07/02).

ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras de reparación de fachada principal en la calle Santiago, nº 23, de Zaragoza, condicionado a la siguiente prescripción de obligado cumplimiento:

-Las reparaciones no presentarán zonas parcheadas por diferencia de material, color o textura con el resto de los paramentos.

27. 257/18 ZARAGOZA

Obras de ejecución de líneas vida cubierta LV6 + LV7 en la calle Conde de Aranda, nº 2 (Colegio Escuelas Pías). Exp. Ay.:20180970774 (167095)
BIC, Monumento, Iglesia de los Escolapios (Sto. Tomás de Aquino), según Orden 19/02/02 (BOA 11/03/02) y entorno BIC, Monumento, Colegio Escuelas Pías, según Orden 19/02/02 (BOA 11/03/02).

ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras relativas a la ejecución de líneas de vida sobre la cubierta LV6 y LV7, en la calle Conde Aranda, nº 2, de Zaragoza, condicionadas a las siguientes prescripciones de obligado cumplimiento:

- La instalación de líneas de vida evitará la colocación de postes, soportes u otros elementos vistos de acero inoxidable que afecten negativamente la imagen de la cubierta.

- La instalación no será visible desde la vía pública.

28. 258/18 VERA DE MONCAYO

Obras de consolidación de la muralla del castillo fase B y su entorno.

BIC, Conjunto de Interés Cultural, Zona Arqueológica, según Orden 17 de abril de 2006 (BOA 22/05/06).

ACUERDO:

Suspender, en lo que es materia de la competencia de esta Comisión, las obras de consolidación de la muralla del Castillo, fase B, y su entorno, en Vera de Moncayo (Zaragoza), dado que la documentación aportada no es suficiente para poder valorar la actuación.

Para ello, será necesario la aportación de la siguiente documentación:

- Fotos del estado actual de la fase I de la muralla
- Fotos del entorno inmediato, en especial desde la calle Eras Molinas
- Secciones constructivas transversales y longitudinales del camino
- Plano de pendientes y de la evacuación de las aguas pluviales tanto del muro como del camino.

- Plano de instalación eléctrica de la bodega y de alumbrado del camino, teniendo en cuenta el cumplimiento del CTE-SU

-Detalle constructivo a mayor escala de las barandillas (anclajes, pasamanos, atril...), teniendo en cuenta que estas no deben ser escalables.

Se recuerda que las actuaciones se deberán realizar con control y seguimiento arqueológicos, con presencia obligada de un técnico-arqueólogo durante el desarrollo

de las mismas, quedando el proyecto condicionado a la resolución que se emita desde la Dirección General de Patrimonio Cultural sobre los resultados arqueológicos presentados.

29. 259/18 ALAGÓN

Obras de picado de fachadas y colocación de puerta en la calle Mahoma de Brea, nº 8.

BIC, Conjunto Histórico, según Resolución de 7 de mayo de 2001 (BOA 21/05/01).

ACUERDO:

Informar favorablemente, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras de picado de fachadas y colocación de puertas en la calle Mahoma de Brea, nº 8, de Alagón, Zaragoza, condicionado a las siguientes prescripciones de obligado cumplimiento:

-Se deberán evitar colores estridentes en el tratamiento de los elementos de fachada. Se recomiendan acabados con materiales y acabados acordes con el entorno del Bien de Interés Cultural, debiéndose emplear colores en la gama de los blancos o tierras.

-Los canales y bajantes de pluviales sobre la cubierta, se terminarán en color oscuro acabado mate, similar a la solución de cubierta. Se recomienda el uso de cobre o zinc, quedando prohibido el uso de PVC.

- Con respecto a la colocación de ladrillo en la parte baja del edificio, comunicar que, si dichas actuaciones son motivadas por la eliminación de humedades por capilaridad, el empleo de ladrillo no es la solución más apropiada. Para evitar la presencia de humedades de capilaridad, los materiales a emplear serán permeables al vapor (morteros a la cal...).

-Las reparaciones no presentarán zonas parcheadas por diferencia de material, color o textura con el resto de los paramentos.

30. 260/18 ZARAGOZA

Obras de repicado preventivo de fachada en el Paseo María Agustín, nº 84. Exp. Ay.:20180510715 (152965)

Entorno BIC, Iglesia de Santa Teresa del Convento de las Fecetas, según Orden de 04/02/02 (BOA 22/02/02).

ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras de repicado preventivo de fachada ubicada en Paseo María Agustín, nº 84 de Zaragoza, condicionado a la siguiente prescripción de obligado cumplimiento:

-Las reparaciones no presentarán zonas parcheadas por diferencia de material, color o textura con el resto de los paramentos.

31. 261/18 ZARAGOZA

Solicitud de autorización para la construcción de una nueva terminal de carga en la Carretera del Aeropuerto, s/n.

Entorno BIC, Conjunto Histórico, tramo Aragonés del Canal Imperial de Aragón, según Resolución de 20 de septiembre de 2000 (BOA 2/10/2000).

ACUERDO:

Informar favorablemente, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, y únicamente por lo que dichas actuaciones pudiesen afectar al Bien de Interés Cultural en cuyo entorno se encuentra el inmueble objeto de este expediente, las obras para la

construcción de una nueva terminal de carga en el Aeropuerto de Zaragoza, y ello sin perjuicio de otras consideraciones o/y autorizaciones sectoriales, condicionado a las siguientes prescripciones de obligado cumplimiento:

- Se deberán evitar colores estridentes en el tratamiento de los elementos de fachada. Se recomiendan acabados con materiales y acabados acordes con el entorno del Bien de Interés Cultural. El color de la fachada se integrará en su entorno más próximo.
- No se permite dejar elementos de acero inoxidable vistos. Se preferirán los acabados lacados a los anodizados.
- Si se disponen bloques de hormigón vistos sobre la fachada, estos se dispondrán revestidos con mortero acabado en colores terrosos
- Las casetas y la zona de apeos durante la ejecución de la obra se mantendrán alejadas de la banda de 200m. del entorno de protección.

32. 262/18 BELCHITE

Obras de reparación y pintado de fachada en la plaza Goya, nº 12.

Entorno BIC, Conjunto de Interés Cultural, Sitio Histórico de la Villa de Belchite Viejo, según Decreto 322/2002, de 8 de octubre (BOA 28/10/02).

ACUERDO:

Informar favorablemente, en lo que es materia de esta Comisión, las obras de reparación y pintado de fachada en la Plaza Goya, nº 12, de Belchite (Zaragoza), condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- No se permite la utilización de mortero de cementos "tipo portland," ni monocapas industriales en los acabados exteriores. Se deberán utilizar morteros de cal.
- Los acabados se realizarán con materiales y acabados acordes con el entorno del Bien de Interés Cultural, debiéndose emplear colores en la gama de los blancos o tierras.
- Se deberán respetar los arcos de ladrillo, dejándolos vistos, de manera que se conserve la naturaleza de los materiales y la técnica utilizada.

33. 263/18 ZARAGOZA

Declaración BIC (bien mueble), cuadro de Goya "El Apóstol Santiago y sus discípulos adorando a la Virgen del Pilar", depositado en el Museo de Zaragoza (Pza. de los Sitios, 6).

ACUERDO:

Informar favorablemente la declaración como Bien de Interés Cultural, el cuadro de D. Francisco de Goya y Lucientes denominado "El Apóstol Santiago y sus discípulos adorando a la Virgen del Pilar".

34. 264/18 CADRETE

Obras de consolidación y restauración del recinto inferior del Castillo de Cadrete.

BIC, Monumento, Castillos según Orden 17 de abril de 2006 (BOA 22/05/2006).

ACUERDO:

Suspender, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras de consolidación y restauración del recinto inferior del Castillo de Cadrete (Zaragoza), dado que la documentación entregada no es suficiente para valorar la actuación.

Para llevar a cabo la valoración de las obras previstas se deberá atender a las siguientes consideraciones:

- Se hará mención expresa del Plan Especial del Castillo de Cadrete de 2005, incluyendo brevemente los criterios y elementos que en él se especifican, teniendo en cuenta que las soluciones aportadas se deben corresponder a las establecidas en el Plan Especial.

- Faltan alzados de patologías, secciones, secciones constructivas (muros, remates...), planos de evacuación de pluviales del recinto y de la cubierta, planos relativos al arco exhumado, planos de la cubierta inclinada de madera laminada (planta, alzados, secciones, detalles constructivos, plano de cimentación y estructura...)

- Se deberán evitar colores estridentes en el tratamiento de los elementos constructivos. Se recomiendan acabados con materiales y acabados acordes con el entorno del Bien de Interés Cultural. El color de la cubierta y la estructura se integrará en su entorno más próximo.

- Todos los elementos metálicos (cubierta, canalones y bajantes...) serán lacados en colores oscuros y mates.

- Se deberá aportar Estudio Geotécnico de la zona tal y como se les requería en el acuerdo de la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural de Zaragoza de fecha 17-11-2016.

- Se llevará control y seguimiento arqueológico. Toda actuación arqueológica deberá ser autorizada por la Dirección General de Patrimonio Cultural y será realizada por técnicos competentes en la materia. La intervención quedará condicionada a las Resoluciones que se emitan desde la Dirección General de Patrimonio Cultural sobre los resultados arqueológicos presentados.

No obstante, y teniendo en consideración todo lo anterior, se recomienda plantear intervenciones donde se priorice la rehabilitación de los elementos inestables en otros recintos (torre, muros...)

35. 265/18 ZARAGOZA

Obra menor en vivienda ubicada en la Plaza del Pilar, nº 7, 6º H.

Exp.: 20181009080 (169516)

Entorno BIC, Monumento, Basilica del Pilar, según Orden de 21 de diciembre de 2001 (BOA 18/01/02).

ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras menores sobre vivienda ubicada en la Plaza del Pilar, nº 7, 6ºH, de Zaragoza, dado que tales actuaciones no afectan a la visualización del Bien de Interés Cultural.

36. 266/18 BORJA

Obras de rehabilitación de la cubierta del edificio ubicado en la calle Cardona, nº 12.

BIC, Conjunto Histórico, según Decreto 133/2014, de 29 de julio (BOA 06/08/14).

ACUERDO:

Suspender, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras de rehabilitación de cubierta del edificio ubicado en la calle Cardona, nº 12, de Borja, Zaragoza, dado que es necesario la entrega de informe técnico municipal exigido en el Anexo II de la Orden de 20 de junio de 2003 (BOA 05/07/2003), de funcionamiento de las Comisiones de Patrimonio Cultural.

Se recuerda que:

- En edificios emplazados en Conjuntos Históricos no se permite la instalación de placas solares que sean visibles desde la vía pública. Éstas se situarán en lugares en los que no perjudiquen la imagen urbana o parte del conjunto. Deberá justificarse por el arquitecto redactor que no existe impacto visual negativo de éstas sobre el Conjunto.

En todo caso, los posibles anclajes para la posterior colocación de placas solares sobre la cubierta, deberán estar lacados con un acabado similar al del material sobre el que se anclan (colores tierra o similar con un acabado mate).

-Se tratará de reaprovechar las tejas árabes existentes en la actualidad, de tal manera que la teja envejecida de aportación se colocará en las canales, dejando la teja vieja en las cobijas.

- En el caso de colocar canalón y bajantes de pluviales, se prohíbe el uso de PVC en canales y bajantes de cubierta. Se recomienda el uso de cobre o zinc

- La carpintería de cubierta metálica será de color oscuro y mate.

37. 267/18 QUINTO

Proyecto de obras de Restauración de la Casa Palacio (Casa del Cura), 2ª fase, fachadas oeste y sur, situada en la calle San Roque, nº 15. Exp. Rel.: 237/17 y 332/17

Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés, según Orden de 8 de julio de 2002 (BOA 09/08/2002).

ACUERDO:

Informar favorablemente, en lo que es materia de la competencia de esta Comisión, las obras de restauración de la Casa palacio (casa del cura), 2ª fase - fachadas oeste y sur-, en la calle San Roque, 17, de Quinto (Zaragoza), condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

-Para evitar la ascensión de humedades por capilaridad en la fachada, puesto que se opta por la reposición de zócalos de ladrillo, será necesario interponer algún tipo de pieza metálica o solución similar, para evitar la ascensión del agua.

- Se deberá justificar la provisionalidad de las puertas.

Se recuerda que el escudo, es un Bien de Interés Cultural en virtud de la disposición adicional segunda de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés. El escudo existente sobre la portada deberá conservarse en su posición original y cualquier actuación sobre el mismo, distinta de las mencionadas en el presente proyecto, está sujeta a autorización de la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural.

38. 268/18 ZARAGOZA

Realización de pintura mural en el muro perimetral del Hospital San Juan de Dios de Zaragoza, situado en el Paseo Colón, nº 14.

Entorno Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés, (seis obras arquitectónicas de Santiago Lagunas), Hospital San Juan de Dios, según Orden de 2 de noviembre de 2005 (BOA de 25/11/2005).

ACUERDO:


Suspender, en lo que es materia de competencia de esta Comisión y únicamente por lo que dichas actuaciones pudiesen afectar al entorno del Bien Catalogado objeto de este expediente, las obras para la ejecución de pintado mural en el muro perimetral del Hospital San Juan de Dios de Zaragoza, en la calle Fray Julián Garás, dado que no se dispone del informe técnico municipal, exigido en el anexo II, de 20 de junio de 2003, del Departamento Cultura y Turismo (BOA de 5 de julio de 2003) y en el art. 25.2 a) de la Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón y ello, sin perjuicio de otras consideraciones o/ y autorizaciones municipales derivadas de las competencias propias del Ayuntamiento de Zaragoza, al encontrarse el edificio catalogado en el PGOU como de Interés Arquitectónico (B).

No obstante, se avanza criterio desfavorable a la actuación, dado que el diseño aportado debe ser más acorde con el entorno del Bien.

CUARTO: Tratados los asuntos contenidos en el orden del día, se abre turno de ruegos y preguntas.

Y no habiendo más ruegos y preguntas, ni más temas que tratar, se levanta la sesión, siendo las 11:20 horas del día veinticinco de octubre de dos mil dieciocho, de cuyos acuerdos doy fe como Secretaria, con el Vº Bº de la Sra. Vicepresidenta.

VºBº LA VICEPRESIDENTA



Fdo.: Isabel C. Arbués Castán

LA SECRETARIA



GOBIERNO DE ARAGON
Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de Zaragoza

Fdo.: Noelia Domínguez Villafranca

Fdo.: Noelia Domínguez Villafranca